

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dr. John Xavier De Mora Moncayo
SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

Que, el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema."*;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: *"a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)"*;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones."*;

Que, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: *"f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de*

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

certificación de cualificaciones”;

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: *“En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase ‘Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional’ por: ‘Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ (...).”;*

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: *“Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo”;*

Que, en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.”;*

Que, en la Disposición General Primera del Decreto ibídem se indica: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en leyes y demás normativa vigente en donde se haga referencia a la ‘Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ léase como ‘Ministerio del Trabajo’ ”;*

Que, el artículo 4 de la Resolución No. SETEC-2018-016, de 19 de junio de 2018, mediante la cual se expidió el “Reglamento de Auditorías Técnicas a los Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos por la Setec”, prescribe: *“Es responsabilidad de la Setec a través del área técnica correspondiente, dar seguimiento, monitorear y evaluar los procesos de capacitación ejecutados por los Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas que rigen al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales del Ecuador. (...).”;*

Que, el artículo 5 de la Resolución indicada, determina que: *“Los Organismos Evaluadores de la Conformidad tendrán la responsabilidad de presentar a la Setec la documentación necesaria, de los procesos de certificación establecidos en el Sistema de Gestión de Certificación de Personas y cualquiera que fuera solicitada por la Setec. Los OEC serán responsables de que la información proporcionada a la Setec, sea veraz y confiable”;*

Que, con Resolución No. SETEC-2018-030, de 30 de noviembre de 2018, en el artículo 1 de la citada Resolución señala: *“La Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Estudios pondrá en conocimiento de la Dirección de Calificación y Reconocimiento el informe de auditorías de los OEC en los cuales señalará su recomendación de inicio de proceso de renovación del reconocimiento, para lo cual se observará la normativa establecida en el Reglamento de Auditorías de Organismos Evaluadores de la Conformidad. La Dirección de Calificación y Reconocimiento con base a dicho informe de auditoría procederá a verificar si el OEC ha puesto de manifiesto por cualquier medio su voluntad de ser reconocido nuevamente. De existir dicha manifestación la DCR remitirá el correspondiente memorando al Secretario Técnico acogiendo el informe de auditoría y recomendando el reconocimiento del OEC en los perfiles que a la fecha tenga vigente el organismo evaluador de la conformidad, por dos años adicionales, conforme la Norma Técnica de*

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad

Que, el artículo 1 de la Resolución No. SETEC-2020-046 de 3 de julio de 2020, debido a la emergencia sanitaria declarada en el Ecuador y la declaratoria de estado de excepción a nivel nacional, la máxima autoridad de la, entonces, Secretaría Técnica, resolvió: *“Establecer el siguiente procedimiento de Teletrabajo para la ejecución correspondiente a los procesos de reconocimiento, ampliación y/o renovación de Organismos Evaluadores de la Conformidad.”*;

Que, mediante Resolución Ministerial No. MDT-2020-029, de 01 de octubre de 2020, el Ministro del Trabajo de ese entonces Abg. Andrés Isch Pérez, resolvió: *“Extender la Vigencia de la Resolución No. SETEC-2020-035 de 4 de mayo de 2020, y Resolución No. SETEC-2020-046 de 3 de julio de 2020, desde el 14 de septiembre de 2020 hasta el 14 de marzo de 2021”*;

Que, mediante la Resolución Ministerial citada, el Ministro del Trabajo de ese entonces Abg. Andrés Isch Pérez en su Disposición General Tercera dice lo siguiente: *“Se faculta a el/la Subsecretario/a de Cualificaciones Profesionales, para que mediante la/s resolución/es respectiva/s, instrumente los procedimientos y plazos que tengan relación con los trámites de dicha Subsecretaría, según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo.”*;

Que, el artículo 9 de la Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0041, de 25 de febrero de 2021 indica: *“Para los Operadores de Capacitación Calificados y Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos, que se encuentren en proceso de renovación, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, procederá con la gestión de renovación, únicamente en los diseños curriculares por competencias laborales o esquemas de perfiles de cualificación profesional vigentes que consten en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, informando al usuario que podrá iniciar el respectivo proceso de ampliación en los perfiles actualizados. Cuando en el proceso de renovación se identifique que todos los diseños curriculares por competencias laborales o esquemas de perfiles de cualificación profesional en los que se ha calificado un Operador de Capacitación o reconocido un Organismo Evaluador de la Conformidad, se encuentran inhabilitados y/o actualizados, se procederá con la devolución del proceso de renovación y se solicitará la ampliación respectiva, dentro del tiempo de vigencia de la calificación o reconocimiento. Siempre que el Organismo Evaluador de la Conformidad y el Operador de Capacitación, presenten su proceso de ampliación antes de la caducidad de la vigencia de su autorización, se procederá con el trámite solicitado incluyendo la renovación.”*

Que, mediante Resolución Ministerial No. MDT-2021-021, de 12 de marzo de 2021, el Ministro de Trabajo, en su artículo 1, indica: *“Extender el plazo de suspensión contemplada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial MDT-2020-029, al 31 de diciembre de 2021, con la finalidad de precautelar el ejercicio de los derechos de los administrados, conforme lo determina el numeral 5 del artículo 162 del Código Orgánico Administrativo.”*;

Que, en el artículo 4 de la señalada Resolución, cita lo siguiente: *“A partir del 14 de marzo de 2021, el ingreso de todos los trámites administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad, habilitaciones temporales y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación instructores, entre otros, se llevarán a cabo, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, para lo cual, el administrado podrá ingresar los*

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo.”

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14 de 24 de mayo de 2021, se designó al Arq. Patricio Donoso Chiriboga como Ministro del Trabajo;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0442 de fecha 13 de diciembre del 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resuelve: *Artículo. 1.- Extender el plazo de suspensión contemplada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial MDT-2021-021, al 30 de septiembre de 2022, con la finalidad de precautar el ejercicio de los derechos de los administrados, conforme lo determina el numeral 5 del artículo 162 del Código Orgánico Administrativo.*

Se exceptúan de esta disposición a los capacitadores independientes, considerando que el trámite efectuado para su calificación, ampliación y renovación se lo ejecuta a través del Sistema de Automatización (SAPSE).

Artículo 4.- El ingreso de todos los trámites administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación de instructores, entre otros, el administrado deberá ingresar los respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo.

Que, mediante Resolución Nro. SO-003-2021 suscrita el 30 de diciembre del 2021 y publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 618 de fecha 14 de enero de 2022, el Comité Interinstitucional del Sistema de Cualificaciones Profesionales, resuelve: Expedir la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

Que, mediante Resolución Nro. MDT- SCP-2022-0076 de fecha 09 de febrero de 2022, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resuelve: Expedir los Lineamientos para la Aplicación de las Resoluciones Nros. SO-002-2021 y SO-003-2021, en el cual: Art. 1.- “ *Los procesos referentes a Operadores de Capacitación y Organismos Evaluadores de la Conformidad ingresados hasta el 28 de febrero del 2022, en cualquiera de las dependencias del Ministerio de Trabajo a nivel nacional serán atendidos acorde a las Normativas expedida desde el año 2018 y sus instrumentos técnicos de aplicación”.*

Que, mediante Acción de Personal No. 2022-MDT-DATH-SE-0835 de 15 de junio de 2022, se designó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, del Ministerio del Trabajo;

Que Mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0319 del 20 de julio del 2022 se emite la Reforma al Instructivo para la Aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, en la Disposición Transitoria dice:

“Segunda.- *Los administrados cuyas Resoluciones de Ampliación y/o Renovación fueron obtenido bajo el Sistema de Gestión para la Certificación de Personas en la Versión 2, deberán:*

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

Los requerimientos de Renovación correspondientes a Reconocimiento bajo los años 2020 y 2021, deberán acogerse al proceso de Reconocimiento bajo los lineamientos de la Normativa actual, sin afectar al número de esquemas reconocidos para cada OEC, considerando más de veinte certificaciones por esquemas, acorde al Instructivo para la Aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad”.

Que mediante documento Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2022-33724, con fecha 2 de agosto de 2022, ECONSTRUCCIONES RIEGO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SEPRYTSA S.A., solicita su intensión de Reconocimiento como Organismos Evaluador de la Conformidad.

Que mediante Oficio SPRT 00270-2022 y documento Nro. MDT-DSG-2022-16485-E, con fecha, 21 de noviembre de 2022, ECONSTRUCCIONES RIEGO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SEPRYTSA S.A. ingresa a la Dirección de Secretaría General del Ministerio del Trabajo, la Solicitud para el Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC) en los siguientes esquemas:

1. Prevención De Riesgos Laborales: Construcción y Obras Públicas;
2. Asistencia de Seguridad Industrial;
3. Prevención de Riesgos Laborales: Energía Eléctrica;
4. Instalaciones Eléctricas;
5. Actividades Auxiliares de Linieros;
6. Administración de Empresas;
7. Gestión Administrativa;
8. Asistencia de Contabilidad;
9. Soldadura;
10. Mecatrónica Industrial;
11. Gestión de Soldadura;
12. Supervisión de Edificaciones y Obras Civiles;
13. Instalaciones Hidrosanitarias;
14. Formación de Formadores;
15. Instrucción en Actividades de Capacitación;
16. Actividades de Docencia en Metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos ABP.;
17. Maquillaje;
18. Mecatrónica Automotriz;
19. Armado de Estructuras Metálicas;
20. Actividades para Deportes de Equipos;
21. Arbitraje Deportivo en Fútbol;
22. Operaciones de Búsqueda y Rescate en Estructura Colapsadas Nivel Superficial;
23. Operaciones de Rescate en Vehículos;
24. Operaciones de Sistemas de Refrigeración o Aire Acondicionado;
25. Gestión Ambiental;
26. Operaciones de Sistemas de Captación, Conducción, Tratamiento y Almacenamiento de Agua Potable;
27. Supervisión a la Gestión de la Calidad del Agua para Consumo Humano;
28. Confección de Prendas de Vestir;

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

29. Gestión de Sistemas Informáticos;
30. Operaciones Auxiliares en Limpieza de Unidades de Salud;
31. Cuidado de Personas Adultas Mayores;
32. Operación de Sistemas de Riego Parcelario;
33. Organización y Gestión de la Secretaría;
34. Gestión en Promoción de Marcas, Productos o Servicios;
35. Diseño Gráfico y Comunicación Visual;
36. Traducción de Idioma Inglés - Español – Inglés;
37. Atención Integral a Personas con Discapacidad;
38. Actividades Terapéuticas con Biomagnetismo;
39. Ejecución de Técnicas de Medicina Operacional Táctica para Personal de Fuerzas Armadas y Policía Nacional No Sanitario;
40. Manejo de Técnicas de Medicina Operacional Táctica para Personal de Fuerzas Armadas y Policía Nacional De Salud;
41. Cosmetología;
42. Locutor de Radio.

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación Documental **NRO. MDT-DCRICO-2022-REC-0347** de 29 de noviembre de 2022, DE ECONSTRUCCIONES RIEGO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SEPRYTSA S.A., con RUC 0591724673001, emitido por la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, en su parte pertinente, indica:

“...En virtud de la evaluación documental realizada, de conformidad con la Normativa Técnica, vigente y considerando la documentación física presentada por el usuario, se ha identificado que NO existen comentarios en cuanto a los documentos del Sistema de Gestión de Certificación de Personas, adjuntos por ECONSTRUCCIONES RIEGO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SEPRYTSA S.A., obteniendo una calificación de 100 %, por lo cual, se devenga que el peticionario cuenta con un Sistema de Gestión para Certificación de Personas adecuado y adaptado a los requisitos que establece la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, así como en su respectivo Instrumento de Aplicación.”

*En consecuencia, se **RECOMIENDA** continuar con el proceso respectivo y el levantamiento del consecuente Informe de Calificación Técnica en los siguientes esquemas:*

1. Prevención De Riesgos Laborales: Construcción y Obras Públicas;
2. Asistencia de Seguridad Industrial;
3. Prevención de Riesgos Laborales: Energía Eléctrica;
4. Instalaciones Eléctricas;
5. Actividades Auxiliares de Linieros;
6. Administración de Empresas;
7. Gestión Administrativa;
8. Asistencia de Contabilidad;
9. Soldadura;

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

10. Mecatrónica Industrial;
11. Gestión de Soldadura;
12. Supervisión de Edificaciones y Obras Civiles;
13. Instalaciones Hidrosanitarias;
14. Formación de Formadores;
15. Instrucción en Actividades de Capacitación;
16. Actividades de Docencia en Metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos ABP.;
17. Maquillaje;
18. Mecatrónica Automotriz;
19. Armado de Estructuras Metálicas;
20. Actividades para Deportes de Equipos;
21. Operaciones de Búsqueda y Rescate en Estructura Colapsadas Nivel Superficial;
22. Operaciones de Rescate en Vehículos;
23. Operaciones de Sistemas de Refrigeración o Aire Acondicionado;
24. Gestión Ambiental;
25. Operaciones de Sistemas de Captación, Conducción, Tratamiento y Almacenamiento de Agua Potable;
26. Supervisión a la Gestión de la Calidad del Agua para Consumo Humano;
27. Confección de Prendas de Vestir;
28. Gestión de Sistemas Informáticos;
29. Operaciones Auxiliares en Limpieza de Unidades de Salud;
30. Cuidado de Personas Adultas Mayores;
31. Operación de Sistemas de Riego Parcelario;
32. Organización y Gestión de la Secretaría;
33. Gestión en Promoción de Marcas, Productos o Servicios;
34. Diseño Gráfico y Comunicación Visual;
35. Traducción de Idioma Inglés - Español – Inglés;
36. Actividades Terapéuticas con Biomagnetismo;
37. Ejecución de Técnicas de Medicina Operacional Táctica para Personal de Fuerzas Armadas y Policía Nacional No Sanitario;
38. Manejo de Técnicas de Medicina Operacional Táctica para Personal de Fuerzas Armadas y Policía Nacional De Salud;
39. Cosmetología;
40. Locutor de Radio.

NO se recomienda el reconocimiento en los esquemas de: **Atención Integral a personas con discapacidad y Arbitraje deportivo en fútbol**, por no constar en el Catálogo Nacional de Cualificaciones para Organismos Evaluadores de la Conformidad.

Que, mediante Informe NRO. MDT- DCRCO-2022-REC-0347 del 09 de diciembre de 2022, se **RECOMIENDA** lo siguiente: **Otorgar** el Reconocimiento a **ECONSTRUCCIONES RIEGO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SEPRY TSA S.A.**, con RUC 0591724673001, como Organismo Evaluador de la Conformidad, en los siguientes esquemas:

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

1. Prevención De Riesgos Laborales: Construcción y Obras Públicas;
2. Asistencia de Seguridad Industrial;
3. Prevención de Riesgos Laborales: Energía Eléctrica;
4. Instalaciones Eléctricas;
5. Actividades Auxiliares de Linieros;
6. Administración de Empresas;
7. Gestión Administrativa;
8. Asistencia de Contabilidad;
9. Soldadura;
10. Mecatrónica Industrial;
11. Gestión de Soldadura;
12. Supervisión de Edificaciones y Obras Civiles;
13. Instalaciones Hidrosanitarias;
14. Formación de Formadores;
15. Instrucción en Actividades de Capacitación;
16. Actividades de Docencia en Metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos ABP.;
17. Maquillaje;
18. Mecatrónica Automotriz;
19. Armado de Estructuras Metálicas;
20. Actividades para Deportes de Equipos;
21. Operaciones de Búsqueda y Rescate en Estructura Colapsadas Nivel Superficial;
22. Operaciones de Rescate en Vehículos;
23. Operaciones de Sistemas de Refrigeración o Aire Acondicionado;
24. Gestión Ambiental;
25. Operaciones de Sistemas de Captación, Conducción, Tratamiento y Almacenamiento de Agua Potable;
26. Supervisión a la Gestión de la Calidad del Agua para Consumo Humano;
27. Confección de Prendas de Vestir;
28. Gestión de Sistemas Informáticos;
29. Operaciones Auxiliares en Limpieza de Unidades de Salud;
30. Cuidado de Personas Adultas Mayores;
31. Operación de Sistemas de Riego Parcelario;
32. Organización y Gestión de la Secretaría;
33. Gestión en Promoción de Marcas, Productos o Servicios;
34. Diseño Gráfico y Comunicación Visual;
35. Traducción de Idioma Inglés - Español – Inglés;
36. Actividades Terapéuticas con Biomagnetismo;
37. Ejecución de Técnicas de Medicina Operacional Táctica para Personal de Fuerzas Armadas y Policía Nacional No Sanitario;
38. Manejo de Técnicas de Medicina Operacional Táctica para Personal de Fuerzas Armadas y Policía Nacional De Salud;
39. Cosmetología;
40. Locutor de Radio.

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

Que, los informes citados fueron aprobados por la Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores y remitido a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, mediante Memorando Nro. MDT-DCR-2022-0804-M de fecha 09 de diciembre de 2022.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.2., letra e) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio del Trabajo,

RESUELVO:

Artículo 1.- Otorgar el **RECONOCIMIENTO**, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación a **ECONSTRUCCIONES RIEGO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SEPRYTSA S.A.**, con RUC 0591724673001, con representante legal: **MENDOZA VACA MAGALY ALEXANDRA**, de la Provincia: **COTOPAXI**, Cantón: **LATACUNGA**, Parroquia: **LA MATRIZ**, DIRECCION: **BARRIO: EL SALTO**, CALLE: **AV. AMAZONAS**, INTERSECCIÓN: **ANTONIO JOSE DE SUCRE**, REFERENCIA: **A DOS CUADRAS DE LA PLAZOLETA RAFAEL CAJIAO**, Teléfono: **0984113979 - 032802030**, E-mail: **seprysacapacitacion@gmail.com**, en los siguientes esquemas:

	<p>Esquema: Prevención De Riesgos Laborales: Construcción y Obras Públicas</p> <p>Unidad de Competencia 1 Ejecutar trabajos seguros, de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.</p> <p>Unidad de Competencia 2 1 Asistir en la ejecución de planes y programas relacionados con la prevención de riesgos laborales, de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Colaborar en la prevención de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.</p>
	<p>Esquema: Asistencia de Seguridad Industrial</p> <p>Unidad De Competencia 1 Realizar actividades de apoyo en la aplicación de las normas de seguridad del personal de la entidad, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente y previa coordinación del responsable de Seguridad Industrial (SI).</p> <p>Unidad de Competencia 2 2 Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral en las distintas áreas de trabajo, bajo la guía y supervisión del responsable de SI, conforme a los procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Revisar las hojas de control de funcionamiento de equipos, máquinas y herramientas, bajo la guía y supervisión del responsable de SI, en base a un cronograma establecido.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Controlar la aplicación de las normas de seguridad industrial en la planta física de la entidad, bajo la guía y supervisión del responsable de SI, fundamentado en el procedimiento establecido.</p>

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

3	<p>Esquema: Prevención de Riesgos Laborales: Energía Eléctrica</p> <p>Unidad de Competencia 1 Ejecutar trabajos seguros, de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Asistir en la ejecución de planes y programas relacionados con la prevención de riesgos laborales, de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Colaborar en la prevención de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.</p>
4	<p>Esquema: Instalaciones Eléctricas</p> <p>Unidad de Competencia 1 Realizar actividades previas a la instalación eléctrica, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Ejecutar la instalación eléctrica en edificios, locales comerciales y viviendas, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar el control de las instalaciones eléctricas cumpliendo con normas de higiene, salud y seguridad en el trabajo.</p>
5	<p>Esquema: Actividades Auxiliares de Linieros</p> <p>Unidad de Competencia 1 Realizar actividades preliminares en la construcción, operación, mantenimiento de redes de los sistemas de distribución eléctrica y alumbrado público de acuerdo a procedimientos establecidos y normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Ejecutar actividades de soporte en la construcción, operación, mantenimiento de redes de los sistemas de distribución eléctrica y alumbrado público de acuerdo a procedimientos establecidos y normativa legal vigente.</p>
6	<p>Esquema: Administración de Empresas</p> <p>Unidad de Competencia 1 Administrar procesos de planificación y comercialización de la empresa, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Gestionar procesos administrativos, financieros, operacionales, recursos humanos y logísticos de la empresa de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>
7	<p>Esquema: Gestión Administrativa</p> <p>Unidad de Competencia 1 Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Realizar las gestiones administrativas de tesorería.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia</p> <p>Unidad de Competencia 4 Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.</p>

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

8	<p>Esquema: Asistencia de Contabilidad</p> <p>Unidad de Competencia 1 Asistir en la ejecución del proceso contable con la finalidad de establecer la situación económica financiera, en empresas e instituciones tanto públicas como privadas.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Calcular los impuestos generados en la compra, venta, de bienes y servicios, de personas naturales y sociedades.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Apoyar en actividades administrativas con incidencia contable referidas al pago de nómina, control de bienes y sistematización de la documentación de la empresa.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Registrar los movimientos contables de los productos y servicios prestados, así como transacciones operativas internas aplicando principios y normas contables.</p> <p>Unidad de Competencia 5 Calcular costos y márgenes de utilidad de los procesos de producción y venta de bienes en empresas industriales.</p>
9	<p>Esquema: Soldadura</p> <p>Unidad de Competencia 1 Preparar y garantizar la disponibilidad de equipos, materiales, consumibles y elementos de seguridad a utilizarse en el proceso de soldadura.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Ensamblar y soldar las piezas de acuerdo a las normas técnicas establecidas y a los requerimientos de las órdenes de trabajo.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Verificar la calidad de la soldadura para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos.</p>
10	<p>Esquema: Mecatrónica Industrial</p> <p>Unidad de Competencia 1 Diseñar prototipos de automatización industrial con controladores lógicos programables plc y microcontroladores pic.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Realizar la construcción, reparación y reproducción de elementos mecánicos utilizando máquinas, herramientas convencionales y cnc.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar la instalación y operación de equipos, controles y circuitos electro neumático e hidráulico, siguiendo procedimientos técnicos establecidos en el manual del fabricante.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Realizar el diseño, control y operación de sistemas con motores de pasos, motores dc y servomotores, para la transmisión de movimientos en procesos electro-mecánicos.</p> <p>Unidad de Competencia 5 Realizar la construcción, elaboración y simulación de varios tipos de robots, utilizando como elemento de control microcontroladores.</p>

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

11	<p>Esquema: Gestión de Soldadura</p> <p>Unidad de Competencia 1 Realizar operaciones de soldadura por arco metálico protegido con electrodo revestido S.M.A.W.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Realizar operaciones de soldadura oxiacetilénica O.A.W.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar operaciones de soldadura por arco metálico y protección gaseosa G.M.A.W. inerte o activa (MIG/MAG).</p> <p>Unidad de Competencia 4 Realizar operaciones de soldadura por arco con electrodo de tungsteno y protección gaseosa G.T.A.W. (TIG).</p>
12	<p>Esquema: Supervisión de Edificaciones y Obras Civiles</p> <p>Unidad de Competencia 1 Coordinar actividades administrativas previas a la iniciación de la obra e ingreso de personal nuevo cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo, reglamento interno, reglamento de seguridad, norma ambiental y el proyecto de obra.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Realizar el seguimiento de las actividades de la obra en función de las disposiciones de la dirección del proyecto, normas de seguridad y salud en el trabajo, reglamento interno, reglamento de seguridad, norma ambiental y especificaciones técnicas.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Controlar la ejecución de los rubros de la obra de acuerdo al diseño arquitectónico e ingenierías, normas de seguridad y salud en el trabajo, norma ambiental, políticas del proyecto y especificaciones técnicas.</p>
13	<p>Esquema: Instalaciones Hidrosanitarias</p> <p>Unidad de Competencia 1 Preparar la superficie de trabajo para las instalaciones hidrosanitarias en función del tipo de obra, requerimiento del contratante, normas técnicas de la construcción, de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente vigentes.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Ejecutar instalaciones hidrosanitarias de acuerdo al tipo de obra y requerimiento del contratante, normas técnicas de la construcción, de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente vigentes.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar el mantenimiento y reparación de aparatos hidrosanitarios considerando el tipo de obra, requerimiento del contratante, normas técnicas de la construcción, de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente vigentes.</p>
14	<p>Esquema: Formación de Formadores</p> <p>Unidad de Competencia 1 Elaborar planes de formación en función del grupo objetivo.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan elaborado.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Dar acompañamiento pedagógico en función del desarrollo esperado.</p>

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

15	<p>Esquema: Instrucción en Actividades de Capacitación</p> <p>Unidad de Competencia 1 Diseñar planes para la acción formativa, de acuerdo a las características del individuo o grupo a atender.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Realizar la acción formativa, de acuerdo a los objetivos de aprendizaje esperados y procedimientos establecidos en coordinación con el individuo o grupo a atender.</p>
16	<p>Esquema: Actividades de Docencia en Metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos ABP.</p> <p>Unidad de Competencia 1 Determinar las condiciones para la ejecución de la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) de acuerdo a los agentes educativos establecidos (estudiante, contexto y docente).</p> <p>Unidad de Competencia 2 Ejecutar la labor tutorial para el desarrollo de proyectos mediante la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), de acuerdo al diagnóstico establecido.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar la evaluación de proyectos en base a la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) considerando los objetivos establecidos.</p>
17	<p>Esquema: Maquillaje</p> <p>Unidad de Competencia 1 Receptar al cliente de forma personal, telefónica, correo electrónico o redes sociales de acuerdo a los protocolos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Tomar medidas de limpieza, adecuación, higiene, seguridad y presentación personal.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Aplicar el maquillaje en base a las condiciones establecidas con el cliente</p>
18	<p>Esquema: Mecatrónica Automotriz</p> <p>Unidad de Competencia 1 Realizar el diagnóstico y reparación de los sistemas mecánicos automotrices en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Realizar el diagnóstico y mantenimiento de sistemas hidráulicos, en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar la inspección, diagnóstico y reparación de los sistemas eléctricos y electrónicos del vehículo en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.</p>

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

19	<p>Esquema: Armado de Estructuras Metálicas</p> <p>Unidad de Competencia 1 Interpretar los planos estructurales y establecer las necesidades de materiales, equipos, recursos e insumos para la fabricación de estructuras metálicas de acuerdo a las especificaciones técnicas.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Realizar el armado, montaje y acabado de la estructura metálica, de acuerdo al diseño estructural.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Verificar la calidad de la estructura metálica armada para garantizar que cumpla con las especificaciones establecidas.</p>
20	<p>Esquema: Actividades para Deportes de Equipos</p> <p>Unidad de Competencia 1 Desarrollar las capacidades motrices y técnicas, a través de la práctica de ejercicios en las sesiones de entrenamiento, aplicando los conocimientos de bases fisiológicas del cuerpo humano, para lograr el mayor rendimiento en el juego.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Participar en la construcción de la planificación deportiva con el cuerpo técnico, mediante objetivos, metodologías, medios y sistematización técnico táctica, planteadas para lograr el mejoramiento en el juego de equipo.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Ejecutar los ejercicios que propone el cuerpo técnico, para su preparación física, acciones técnico tácticos y psicológico, a través de sesiones de entrenamiento establecidos en la planificación deportiva, para su eficiente aplicación en el desarrollo de un juego real.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Aplicar las definiciones, características y elementos de la biomecánica con el análisis de la técnica del movimiento de los diferentes deportes en equipo y reconociendo la importancia en su rendimiento deportivo.</p>
21	<p>Esquema: Operaciones de Búsqueda y Rescate en Estructura Colapsadas Nivel Superficial</p> <p>Unidad de Competencia 1 Realizar el rescate a las víctimas y la atención pre hospitalaria en siniestros con base al requerimiento a ser atendido.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Ejecutar el rescate superficial de víctimas en estructuras colapsadas por desastres y atención pre hospitalario con base a procedimientos establecidos.</p>
22	<p>Esquema: Operaciones de Rescate en Vehículos</p> <p>Unidad de Competencia 1 Realizar el rescate a las víctimas y la atención pre hospitalaria en siniestros de tránsito en la red vial en base al requerimiento a ser atendido.</p>

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

23	<p>Esquema: Operaciones de Sistemas de Refrigeración o Aire Acondicionado</p> <p>Unidad de Competencia 1 Verificar los refrigerantes utilizados en los sistemas de refrigeración o aire acondicionado y su impacto ambiental tomando en consideración su clasificación de seguridad.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Diagnosticar los sistemas de refrigeración o aire acondicionado de acuerdo al tipo de servicio, recomendaciones del fabricante y normativa ambiental vigente.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Ejecutar el mantenimiento o/e instalación de los sistemas de refrigeración o aire acondicionado de acuerdo a especificaciones del fabricante, procedimientos técnicos y normativa ambiental vigente.</p>
24	<p>Esquema: Gestión Ambiental</p> <p>Unidad de Competencia 1 Gestionar la documentación normativa relativa al sistema de gestión ambiental de la organización (SGA), de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Ejecutar la puesta en marcha y mantenimiento del sistema de gestión ambiental (SGA), de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Documentar los aspectos ambientales de la organización, de acuerdo a la normativa Vigente.</p>
25	<p>Esquema: Operaciones de Sistemas de Captación, Conducción, Tratamiento y Almacenamiento de Agua Potable</p> <p>Unidad de Competencia 1 Realizar las maniobras de operación y mantenimiento del sistema de captación del agua cruda desde su fuente natural, de acuerdo a la normativa y legislación vigentes, y aplicando los manuales de operación y mantenimiento.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Efectuar las maniobras de operación y mantenimiento de la conducción del agua cruda para su tratamiento, aplicando normas y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Operar el sistema de tratamiento de agua cruda, considerando los resultados de los análisis de calidad de la misma, aplicando normas de control y los manuales de operación y mantenimiento.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Operar y dar mantenimiento a los sistemas de almacenamiento del agua potable, aplicando normas de control y manuales de operación y mantenimiento.</p>
26	<p>Esquema: Supervisión a la Gestión de la Calidad del Agua para Consumo Humano</p> <p>Unidad de Competencia 1 Controlar los sistemas de abastecimientos de agua para consumo humano (captación, conducción, tratamiento reserva y distribución), de acuerdo a normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Establecer procesos de control de calidad y mejora continua de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, de acuerdo a información recopilada y normativa legal vigente.</p>

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

27	<p>Esquema: Confección de Prendas de Vestir</p> <p>Unidad de Competencia 3</p> <p>Confeccionar “prendas de vestir” de acuerdo a las especificaciones del diseño, aplicando los procedimientos y/o normas técnicas de referencia de acuerdo con el uso final de la vestimenta.</p>
28	<p>Esquema: Gestión de Sistemas Informáticos</p> <p>Unidad de Competencia 1</p> <p>Administrar los dispositivos hardware del sistema.</p> <p>Unidad de Competencia 2</p> <p>Instalar, configurar y administrar el software de base y de aplicación del sistema</p> <p>Unidad de Competencia 3</p> <p>Asegurar equipos informáticos</p>
29	<p>Esquema: Operaciones Auxiliares en Limpieza de Unidades de Salud</p> <p>Unidad de Competencia 1</p> <p>Establecer las condiciones óptimas de trabajo para la limpieza de las unidades de salud de acuerdo a protocolos de bioseguridad establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2</p> <p>Realizar procedimientos de limpieza de las unidades de salud de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>
30	<p>Esquema: Cuidado de Personas Adultas Mayores</p> <p>Unidad de Competencia 1</p> <p>Proveer el cuidado integral a las personas adultas mayores, acorde a sus necesidades individuales determinadas por profesionales socio sanitarios cumpliendo la normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de Competencia 2</p> <p>Asistir a las personas adultas mayores en los procesos de socialización, participación y recreación, acorde a sus necesidades individuales determinadas por profesionales socio sanitarios, cumpliendo la normativa legal vigente.</p>
31	<p>Esquema: Operación de Sistemas de Riego Parcelario</p> <p>Unidad de Competencia 1</p> <p>Ejecutar la conducción y distribución de agua en sistemas de riego parcelario de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Unidad de Competencia 2</p> <p>Mantener la eficiencia de conducción y distribución de acuerdo a las características del sistema de riego parcelario.</p>
32	<p>Esquema: Organización y Gestión de la Secretaría</p> <p>Unidad de Competencia 1</p> <p>Gestionar las comunicaciones internas y externas de acuerdo al idioma y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2</p> <p>Ejecutar actividades de apoyo administrativo en secretaría de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 3</p> <p>Gestionar el archivo en soporte convencional e informático de acuerdo a requerimientos establecidos.</p>

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

33	<p>Esquema: Gestión en Promoción de Marcas, Productos o Servicios</p> <p>Unidad de Competencia 1 Generar estrategias de participación, posicionamiento, promoción y/o activación de marcas, productos o servicios, en función al objetivo de mercado establecido.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Implementar planes comunicacionales de acuerdo al mercado meta y objetivos organizacionales establecidos.</p>
34	<p>Esquema: Diseño Gráfico y Comunicación Visual</p> <p>Unidad de Competencia 1 Elaborar bocetos de diseño gráfico a partir de la idea y requerimientos del cliente.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Diseñar formas para las artes aplicando técnicas manuales de diagramación e ilustración.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Desarrollar proyectos de diseño gráfico utilizando tecnologías digitales.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Comprobar la calidad de los artes finales aplicando pruebas y normas técnicas convencionales.</p>
35	<p>Esquema: Traducción de Idioma Inglés - Español – Inglés</p> <p>Unidad de Competencia 2 Traducir un mensaje escrito, de idioma origen a un idioma de destino, de acuerdo a normas o reglas estilísticas, gramaticales y ortográficas, procesos, y/o técnicas.</p>
36	<p>Esquema: Actividades Terapéuticas con Biomagnetismo</p> <p>Unidad de Competencia 1 Desarrollar la ficha de prestación del servicio previo a la ejecución de la terapia alternativa con par biomagnético de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Ejecutar la terapia alternativa con par biomagnético de acuerdo a requerimientos del usuario siguiendo procedimientos establecidos.</p>
37	<p>Esquema: Ejecución de Técnicas de Medicina Operacional Táctica para Personal de Fuerzas Armadas y Policía Nacional No Sanitario</p> <p>Unidad de Competencia 1 Desarrollar la orden operacional / orden de servicio en zona insegura o caliente, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Brindar atención inmediata preservando la seguridad física propia y de la víctima en zona insegura o caliente, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos</p> <p>Unidad de Competencia 3 Brindar atención inmediata preservando la seguridad física propia y de la víctima en zona media o tibia, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos</p> <p>Unidad de Competencia 4 Ofrecer soporte vital básico inicial a víctimas en zona segura o fría, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos.</p>

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

38	<p>Esquema: Manejo de Técnicas de Medicina Operacional Táctica para Personal de Fuerzas Armadas y Policía Nacional De Salud</p> <p>Unidad de Competencia 1 Apoyar a la ejecución de la orden operacional en zona insegura o caliente, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Atender de manera inmediata a la víctima en zona insegura o caliente, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Atender de manera inmediata a la víctima en seguridad media o tibia, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Brindar soporte vital básico y avanzado a víctimas en zona segura o fría, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos.</p>
39	<p>Esquema: Cosmetología</p> <p>Unidad de Competencia 1 Establecer el diagnóstico de acuerdo a las alteraciones faciales y corporales del paciente.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Elaborar el plan de tratamiento de acuerdo a las alteraciones faciales o corporales del paciente.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Tratar las alteraciones detectadas de acuerdo al plan elaborado.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Realizar el seguimiento de los objetivos en función del plan de tratamiento.</p>
40	<p>Esquema: Locutor de Radio</p> <p>Unidad de Competencia 1 Preparar las condiciones previas a la conducción de espacios de programación y presentación de contenidos de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Conducir el programa o presentar los contenidos de radio o televisión de acuerdo al libreto o guion establecido.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Evaluar el programa o contenido emitido en radio o televisión de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>

Artículo 2.- RECONOCER como responsable de toma de decisiones de la Certificación de Personas en Cualificaciones Profesionales, al Coordinador del Comité de Certificación del Organismo Evaluador de la Conformidad. Cualquier cambio deberá ser notificado con oportunidad al Ministerio de Trabajo.

Artículo 3.- La vigencia como Organismo Evaluador de ECONSTRUCCIONES RIEGO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SEPRY TSA S.A., con RUC 0591724673001, con representante legal: MENDOZA VACA MAGALY ALEXANDRA, será de tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, pudiendo ser renovada a petición del solicitante, una vez efectuada y aprobada a conformidad, la respectiva auditoría técnica.

Artículo 4.- El Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá cumplir con la aplicación del

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 5.- El Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica aplicable.

Artículo 6.- El Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación bajo Competencias Laborales, y demás normativa aplicable del Ministerio de Trabajo.

Artículo 7.- El Ministerio del Trabajo como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran **prohibidos** de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la actualización del Sistema de Automatización de Procesos (SAPSE), incluyendo el contenido del artículo 1 de la presente Resolución.

Segunda.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, ejecutar la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio de Trabajo.

Tercera.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la notificación de esta Resolución al Organismo Evaluador de la Conformidad Reconocido.

Cuarta.- Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Organismo Evaluador de la Conformidad, mediante el seguimiento y monitoreo al reconocimiento efectuado en la presente Resolución. En caso de encontrarse irregularidades, el Organismo Evaluador de la Conformidad Reconocido, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

Quinta.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0512

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Dr. John Xavier De Mora Moncayo
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Anexos:

- 1__informe_reco_seprytsa-signed-signed-signed0856589001670617775.pdf
- 2__informe_eval_seprytsa-signed-signed-signed0612234001670617776.pdf

Copia:

Señora Doctora
Laura Gabriela Flores Cevallos
Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores

Señor Ingeniero
Marcelo Galo Martínez Guachamín
Analista de Calificación y Reconocimiento 1

Señor Ingeniero
Manuel Cevallos Tipán
Analista de Certificación de Operadores 2

mm/lf/ac